



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 2722 DE 2022

"Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal por encargo"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante Decreto Ley 897 de 29 de mayo de 2017, "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones", se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Que el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011, asigna al Director General las funciones de administración del personal, de conformidad con las normas vigentes en la materia.

Que según lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 4975 de 2011, modificado por el artículo 3° del Decreto 2254 de 2015, el Director General tiene la facultad de proveer y distribuir los empleos de la planta de personal, así como la de ubicar el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y los programas de la Entidad.

Que la empleada pública **SANDRA PAOLA ESTUPIÑAN GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.730.089, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, ubicado en la Dirección General – Grupo de Control Interno de Gestión, quien fue encargada en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información mediante Resolución No. 1828 de 2022 y posesionada en calidad de encargo como consta en el acta No. 0077 del 09 de septiembre de 2022.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)."

Que a su vez los artículos 2.2.5.5.42 y 2.2.5.5.44 del Decreto ibídem, señalan respectivamente:

"El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera."

"Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

"Por el cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal por encargo"

Que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, mediante Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-4 del 27 de agosto de 2021, señaló los lineamientos y el procedimiento administrativo interno para realizar la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, a través de la modalidad de encargo, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que dada las necesidades del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Secretaría General a través del Grupo de Administración del Talento Humano adelantó el respectivo proceso de encargo para proveer transitoriamente la vacante temporal del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-4 del 27 de agosto de 2021.

Que la Secretaría General a través del Grupo de Administración del Talento Humano, identificó en su planta de personal los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y se encuentran desempeñando los cargos inmediatamente inferiores del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**; de igual forma, verificó que cumplieran con el perfil de competencias y los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo vacante, que tuvieran las aptitudes y habilidades, no hubieran sido sancionados disciplinariamente en el último año y que su última evaluación del desempeño laboral fuera sobresaliente o en su defecto, quienes tenían las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación propio de la entidad.

Que mediante publicación realizada el día 28 de septiembre de 2022 a través de la Intranet, se informó cuáles son los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en la convocatoria de encargos 003 de 2022.

Que, agotada la etapa de publicación y presentación de observaciones, se procedió a responder a las manifestaciones de inconformidad presentadas frente a los listados iniciales de convocatoria de encargos 003 de 2022 y posteriormente a publicar el día 12 de octubre de 2022, los listados definitivos de los cargos a proveer, dentro de los cuales se encuentra el del empleo con código de escogencia 062, denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, de la siguiente forma:

POSICIÓN	CÉDULA	EMPLEADO (A) PÚBLICO (A)	DEPENDENCIA	GRUPO DE TRABAJO	EMPLEO TITULAR	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	FECHA
1	1.017.129.953	HELMAN ANDRES CONTA SERRANO	Subdirección Territorial	Grupo de Sostenibilidad Económica	Profesional Especializado 2028 15	Se declaró la vacancia definitiva del empleo	Se declaró la vacancia definitiva del empleo
2	73.154.298	EDGAR ALEJANDRO RUIZ ESPINOSA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar - Córdoba	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
3	1.015.405.532	GRETEL STELLA MEDRANO MORA	Subdirección Territorial	Grupo de Articulación Territorial	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
4	68.297.418	THAIS MATILDE HERNANDEZ MORA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Arauca	Profesional Especializado 2028 15	Se declaró la vacancia definitiva del empleo	Se declaró la vacancia definitiva del empleo
5	8.323.630	GABRIEL ANTONIO RODRIGUEZ OTERO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Urabá	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés

"Por el cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal por encargo"

POSICIÓN	CÉDULA	EMPLEADO (A) PÚBLICO (A)	DEPENDENCIA	GRUPO DE TRABAJO	EMPLEO TITULAR	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	FECHA
6	79.644.862	NIXON RAFAEL REYES GOYENECHÉ	Subdirección Territorial	Grupo de Articulación Territorial	Profesional Especializado 2028 15	SI	30/09/2022
7	52.739.472	DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Nariño	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
8	1.032.407.996	NASTACIA ESPINOSA CHEVLIAKOVA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Bogotá	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
9	1.124.848.759	LEYDA LILIANA CORDOBA ARAUJO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Putumayo	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
10	6.805.066	JOSE WILLIAM BASTIDAS ESPINOSA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Caquetá	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
11	47.442.234	MONICA YADIRA TRUJILLO PEROZA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá - Casanare	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
11	60.374.178	ILVA MILENA PARADA SILVA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Norte de Santander	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
13	43.562.863	LUZ ADRIANA JARAMILLO VALENCIA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Antioquia Choco	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
14	1.122.782.199	DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Putumayo	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
15	79.785.762	LEONARDO SEGUNDO VILLAMIL HUERTAS	Subdirección Administrativa	Grupo de Gestión Contractual	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
16	52.527.230	SANDRA MILENA VARGAS GONZALEZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá - Casanare	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
17	40.399.944	MARIA CRISTINA MORENO MORENO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Cesar - la Guajira	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
18	76.316.404	PABLO CESAR OROZCO VIVAS	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Cauca	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
19	50.989.749	LINDA MAR CORREA LACAYO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar - Córdoba	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
20	40.768.556	MARIA CONSTANZA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial	Profesional Especializado	No manifestó interés	No manifestó

"Por el cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal por encargo"

POSICIÓN	CÉDULA	EMPLEADO (A) PÚBLICO (A)	DEPENDENCIA	GRUPO DE TRABAJO	EMPLEO TITULAR	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	FECHA
		GAITAN MONCADA		ARN - Tolima	2028 15		interés
21	12.278.543	JUAN CARLOS VALENCIA SANCHEZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Huila	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
22	35.476.300	ANA CLAUDIA TUTA MONTENEGRO	Dirección General	Grupo de Control Interno de Gestión	Profesional Universitario 2044 11	SI	4/10/2022
23	80.007.945	CARLOS EDUARDO CORDOBA MARTINEZ	Oficina Asesora de Planeación	Oficina Asesora de Planeación	Profesional Universitario 2044 11	No manifestó interés	No manifestó interés

Que de esta forma, le asiste por orden preferencial el derecho a encargo al empleado público **NIXON RAFAEL REYES GOYENECHÉ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.644.862, quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Subdirección Territorial - Grupo de Articulación Territorial y quien cumple con todos los requisitos y calidades para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 ubicado en la Dirección General – Grupo de Control Interno de Gestión.

Que, por lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, es necesario expedir el presente acto administrativo con el fin de salvaguardar el derecho que tienen los servidores públicos de carrera administrativa a ser encargados, previa verificación de los requisitos allí establecidos.

Que mediante Decreto No. 1684 del 15 de agosto de 2022, el Presidente de la República encargó del empleo de Director General Código 0015, Grado 25 de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN al doctor Luis Alberto Donoso Rincón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.579.860, quien se desempeña como Secretario General, Código 0037, Grado 23 de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Encargar al empleado público **NIXON RAFAEL REYES GOYENECHÉ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.644.862, titular del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ubicado en la Dirección General – Grupo de Control Interno de Gestión.

PARÁGRAFO 1. El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia temporal del empleo del que trata el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Una vez terminado el encargo, o en el evento que el empleado encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en su correspondiente dependencia.

ARTÍCULO 2°. El presente encargo comporta el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17** y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el empleado público **NIXON RAFAEL REYES GOYENECHÉ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.644.862, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo del cual es encargado.

4

"Por el cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal por encargo"

ARTÍCULO 3°. El estudio de los requisitos enunciados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, para el empleo, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. El empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo, podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

PARÁGRAFO. La reclamación se tramita en el efecto suspensivo para la posesión del empleado nombrado en encargo, mientras se surte el trámite de reclamación ante la Comisión de Personal de la entidad, y de ser el caso, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.5.1.6 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el empleado público **NIXON RAFAEL REYES GOYENECHÉ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.644.862, dispone de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar por escrito la aceptación o rechazo del nombramiento.

ARTÍCULO 6°. Los costos que se generen con el encargo se encuentran amparados para la vigencia 2022 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 108822 del 3 de enero de 2022.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha en que se produzca su firmeza y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 2 días de noviembre de 2022.


LUIS ALBERTO DONOSO RINCÓN
Director General (E)

Elaboró: Iván Camilo Morales Cuellar – Contratista – Talento Humano 

Revisó: Natalia Zuluaga Gómez – Contratista – Talento Humano 

Revisó: Juan Ricardo Quintero Poveda – Profesional Especializado – Talento Humano 

Revisó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Contratista – Talento Humano 

Revisó: Diego Julián Jones Navas – Asesor (E) Talento Humano

Revisó: Arturo Mario Martínez Arteta – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Esther Luz Vargas – Profesional Especializado – Secretaria General 

